

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 498/2024

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, HAGO SABER:

Que por ESPEJO Y OBRERO SL, se ha solicitado Licencia Municipal para el establecimiento de la Actividad de ALOJAMIENTO TURÍSTICO (EDIFICIO CON 2 CASAS RURALES Y PISCINA (Superf. 29 m<sup>2</sup>)), situada en este término municipal, en Políg. 15, parc. 17 (2 DEP), previa presentación del correspondiente Proyecto de Actuación, cuya admisión a trámite ha sido aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 414/2024, de fecha 08-02-

2024.

La Alcaldía-Presidencia ACUERDA, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de la Junta de Andalucía 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, al tratarse de una actuación extraordinaria en Suelo No Urbanizable Genérico., someter el Expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Alcaldía, sita en la Avda. de Carlos III nº 50 de La Carlota y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de 30 días

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 9 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.